



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00018 00

Dando alcance a la petición que milita en archivo digital No. 15 de la encuadernación, y en virtud de que mediante providencia calendada 13 de mayo de 2021 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ordena la entrega a favor de la parte demandante de las sumas de dinero consignadas en la cuenta de este Juzgado conforme al informe de títulos -*Archivo digital No. 16-*.

LÍBRENSE LAS ÓRDENES DE PAGO CORRESPONDIENTES y secretaría en firme el presente auto proceda a dar cumplimiento a la entrega de dineros.

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección informada en el anexo 14.

De otra parte, se observa que el presente asunto cumple los presupuestos para el envío a la **OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad. **Por secretaría REMITASE dejando las constancias de rigor.**

En cuanto a la solicitud de impulso del proceso, se pone en conocimiento del petente que esta judicatura asumió la dirección de este despacho judicial desde el 10 de noviembre de 2021 encontrando un importante número de procesos al despacho sin revisión, luego en la medida de las posibilidades humanas y tecnológicas se ha venido dando solución a los usuarios del juzgado en sus peticiones, aunado a que el trabajo del juez no se limita a revisar ingresos al despacho sino que también se deben conocer acciones

constitucionales, se deben practicar audiencias, diligencias en calle, entre otras, luego frente a asuntos comparados con este el tiempo de respuesta ha sido expedito.

Con todo, esta juzgadora junto con el equipo de trabajo del juzgado está intentando mejorar tiempos de respuesta al paso que evacuamos el inmenso cúmulo de trabajo que tenemos los juzgados civiles municipales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882aaecba6990f9c463e6140adc9a2cc01db45f1d7f1a63ce88e1f140ff138fc**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>